PLAN DE CONVIVENCIA

C.R.A. CUENCA DEL NAJERILLA

CURSO 2026-2027
26003398

Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Índice

1 **INTRODUCCIÓN** 1

2 **NORMATIVA VIGENTE** 2

3 **ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA** 4

3.1 Características del centro y su entorno
3.2 Estado de la convivencia y análisis de los conflictos más frecuentes

4 **OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA** 10

4.1 Objetivos que se pretenden conseguir 10
4.2 Actuaciones previstas y difusión del Plan 12
4.3 Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso 19
4.4 Actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de la violencia 22
4.5 Actividades previstas para prevenir, detectar y resolver pacíficamente los conflictos a través del diseño de estrategias 24

5 **RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE COORD. DOCENTE Y COMUNIDAD EDUCATIVA** 35

6 **COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA** 38

7 **MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y ADOPCIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA** 39

* **ANEXOS** 41

INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia pretende ser un documento que sirve para concretar la organización y en funcionamiento de nuestro CRA en temas relacionados con la convivencia. Para ello, se deben establecer las líneas generales que guíen el modelo de convivencia que queremos en nuestro centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones específicas a desarrollar.

Pretende ser un documento de análisis y reflexión, en el que se enmarquen las líneas básicas de actuación para la mejora de la convivencia en nuestro centro.Este plan tiene como principal objetivo fomentar el buen desarrollo de la convivencia del centro; para ello, será necesario llevar a cabo actuaciones que conduzcan a este fin, proporcionando a todos los alumnos los instrumentos necesarios que le lleven a desarrollar habilidades sociales que contribuyan a crear un ambiente de convivencia pacífico y armónico.

Así, con el fin de fomentar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, en este Plan de Convivencia se establecerán actuaciones que contemplen la convivencia positiva y pacífica, la prevención de las situaciones conflictivas, la resolución pacífica de aquellos conflictos que puedan producirse, y en su caso, la respuesta a los problemas de convivencia más importantes, todo ello desde la consideración global del centro escolar como agente educador en la convivencia ciudadana, democrática y pacífica.

El enfoque de la convivencia en nuestro centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver posibles conflictos, a través de la participación democrática, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

No queremos limitar la convivencia del centro a elementos puramente organizativos, sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación plena del alumnado. Entendemos así, la convivencia y la participación como parte esencial del aprendizaje. Nos alejamos de considerar la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, y la intentamos enfocar como uno de los objetivos básicos de la educación.

NORMATIVA VIGENTE SOBRE LA QUE SE DESARROLLA Y FUNDAMENTA EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL C.R.A. CUENCA DEL NAJERILLA

► **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- **(LOMLOE) Artículo único**.

 Sesenta y dos. Proyecto educativo: El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales

- **(LOE) Artículo 121**. Proyecto educativo.

 2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

- **Artículo 124**. Normas de organización y funcionamiento.

 1. Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.
 2. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

► **Decreto 49/2008, de 31 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria. Gobierno de La Rioja (BOR 8-8-2008)

- **Artículo 46**. Plan de Convivencia.

 1. Los centros fomentarán la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa a través de planes integrales de actuación, que contemplen la

prevención de las situaciones conflictivas, la resolución pacífica de aquellos conflictos que puedan producirse y, en su caso, el trata-miento y la rehabilitación del alumnado cuyo comportamiento suponga un desajuste res-pecto a las normas de convivencia del centro. 2. El Plan de Convivencia, al formar parte del Proyecto Educativo del centro, se realizará por el Equipo Directivo que se responsabilizará de su redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro de profesores y la Asociación de Padres y Madres de alumnos.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería competente en materia de educación regulará el procedimiento para la elaboración y aprobación de dicho plan y de la memoria del mismo que se realizará todos los años al finalizar el curso escolar.

► Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

● Artículo 4. El consejo escolar del centro.

Corresponde al Consejo Escolar del Centro: a) Aprobar y evaluar el Plan de Convivencia y el de Reglamento de Organización y Funcionamiento…

● Artículo 14. El plan de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.2 y 124.1 de la L.O.E. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación los centros educativos elaborarán un Plan anual de Convivencia, que se incorporará al Proyecto Educativo de Centro y a la Programación General Anual, y que recogerá y concretará los principios y valores que orientan la convivencia en el centro.

● Artículo 16.

1. El reglamento de Organización y Funciona-miento del centro es un documento preceptivo que incluye, entre otros aspectos el conjunto de objetivos, principios, derechos, responsabilidades y normas por las que se regula la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. El Reglamento de Organización y Funcionamiento concretará, en el contexto del centro educativo, u en consonancia

con los señalado en su Proyecto Educativo de Centro y en su Plan de Con-vivencia, el contenido del presente Decreto.

► Orden EDC/69/2022, de 24 de octubre, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

- Artículo 10. Las normas en el marco del Proyecto Educativo y el Plan de Convivencia.

Las conductas deseables en el alumnado deben guardar coherencia con los planteamientos básicos recogidos en el Proyecto Educativo y en el Plan de Convivencia, desde un enfoque proactivo que evite una orientación puramente punitiva y reactiva.

3 ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ACTUAL

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE NUESTRO ENTORNO

La Comunidad Educativa del CRA Ia integran:

-Maestros: En Ia actualidad el claustro de profesores está formado por 60 maestros en activo.

-Familias: La relación con Ias familias es bastante buena. Los tutores mantienen reuniones periódicas con Ios padres, obligatoriamente una por trimestre. Además, se establecen reuniones puntuales con algunas familias para tratar aspectos concretos sobre Ia evolución académica y/o actitudinal de sus hijos. Las familias suelen colaborar en Ia realización de actividades que se demandan desde el centro (celebración de Ia fiesta de Ia convivencia, de Ia semana cultural…).

Es necesario destacar Ia ausencia de implicación y participación de Ia mayoría de Ias familias inmigrantes que tienen a sus hijos escolarizados en el centro, no suelen acudir a Ias reuniones ni a Ias citaciones con Ios maestros, y no suelen mostrar interés por Ia vida académica de sus hijos.

Desde el equipo directivo se intenta mantener también una relación de colaboración y participación con las familias, atendiendo y canalizando sus demandas, peticiones y/o quejas sobre algún tema de interés que afecte al transcurrir académicos de sus hijos.

En la actualidad, contamos con 6 AMPAS (una por cada localidad a excepción de Camprovín). Desde el equipo directivo, a través de las AMPAS, se busca mantener a los padres y madres informados de los aspectos más importantes relacionados con el centro (proyectos que se llevan a cabo, excursiones previstas, etc.), para lo que se mantiene una reunión en cada trimestre.

-Alumnos: Los alumnos que forman parte del CRA, son alumnos que pertenecen a familias con nivel socio-económico medio-bajo (existiendo algunas diferencias entre las localidades). En la actualidad hay 290 alumnos matriculados en nuestro centro, de los cuales 112 alumnos presentan necesidades específicas de apoyo educativo. Hay un porcentaje del 50% del alumno inmigrante, primando la presencia de alumnos de origen marroquí.

En la mayoría de los casos existe una preocupación e implicación de sus padres por su vida académica. Debido a las características propias de las escuelas rurales, nuestros alumnos están acostumbrados a relacionarse y a trabajar con alumnos de diferentes edades. Son alumnos que tienen la problemática habitual en las diferentes edades, pero, en general, no suelen mantener comportamientos conflictivos y están dispuestos a participar en la dinámica del funcionamiento del aula.

ESTADO DE LA CONVIVENCIA Y ANÁLISIS DE LOS CONFLICTOS MÁS FRECUENTE

Concepto de convivencia escolar y de conflicto

La convivencia se refiere a la capacidad de las personas de vivir con otras personas en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. En este sentido, la convivencia escolar hace referencia a la capacidad de las personas (alumnos, padres, madres y maestros) para entendernos, para valorar, para respetar las diferencias y los diferentes puntos de vista desde una perspectiva de tolerancia. La convivencia se aprende y se practica en el colegio,

en la familia, en el pueblo, con los amigos… Así, desde el centro consideramos la convivencia escolar como un aprendizaje que se hace día a día y que se aprende mientras se practica en las aulas, en los recreos, en las excursiones, etc.

El término conflicto hace referencia a una situación difícil, que conlleva un enfrentamiento de intereses y valores. Entendemos por conflicto escolar la acción intencionadamente dañina que puede ser tanto física como verbal, ejercida entre miembros de la comunidad educativa y que se pueden producir tanto en las instalaciones escolares como en otros espacios directamente relacionados con el entorno escolar, como en actividades complementarias y extraescolares.

En cualquier grupo humano, la convivencia y la necesidad de claridad de criterios para abordar de modo adecuado los conflictos interpersonales que puedan surgir, resulta de vital importancia para el buen desarrollo de dichos grupos. Pero en nuestro caso, resulta especialmente notorio y trascendente el ámbito escolar, especialmente en las primeras etapas educativas, por cuanto genera y desarrolla un modo global de abordar los conflictos y las situaciones problemáticas de convivencia que se presente.

El enfoque de la convivencia en nuestro CRA tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

Análisis de los conflictos más frecuentes

En la actualidad, el clima de convivencia de nuestro CRA es bastante bueno. No se observan grandes problemas de convivencia. Sin embargo, lo que sí se presentan en el día a día en nuestras aulas son algunas “situaciones conflictivas” que giran en torno a:

- Rechazo del aprendizaje:

-No asistir al centro regularmente y/o no ser puntual (sobre todo los alumnos inmigrantes que suelen ausentarse con frecuencia).

-No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido.

-No participar activamente en el desarrollo de la clase.

-No atender a las explicaciones o distraerse con mucha frecuencia.

-Incumplir los castigos.

- Trato inadecuado:

-Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros y maestros.

- No venir al centro correctamente aseado.

- No mantener la clase limpia y ordenada.

- No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones.

- Alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase.

- Utilizar palabras malsonantes.

- Conductas disruptivas.

- Desobedecer al maestro.

- Interrumpir frecuentemente la clase hablando con los compañeros, riéndose… mientras el maestro explica.

- No dejar atender a los compañeros o interrumpir constantemente su trabajo.

- Levantarse del sitio sin permiso con frecuencia.

- Conductas agresivas.

- Amenazar, poner la zancadilla, empujar, agredir…

- Dar portazos o tratar mal las instalaciones, el mobiliario o el material del centro y de los polideportivos.

- Resolver violentamente los conflictos.

- Pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero en el tiempo de recreo.

En resumen, podemos decir que los conflictos más comunes entre el alumnado son discusiones, insultos y pequeños problemas de convivencia cotidiana.

En lo que se refiere a los conflictos más graves destacan las agresiones físicas, aunque no se consideran habituales.

Observamos que los conflictos que se dan son, en su mayoría, leves y cotidianos. Esto abre una oportunidad educativa muy importante: trabajar habilidades sociales, resolución de conflictos y educación emocional.

Entre las causas podemos indicar la falta de motivación e interés en el alumnado (sobre todo en alumnado de etnia gitana e inmigrantes), falta de responsabilidad, impulsividad, falta de disciplina, poca reflexión y falta de herramientas o estrategias para resolver los conflictos de manera adecuada.

En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos académicos (no revisan si traen el material a clase, no trabajan en casa, no llevan deberes…) y en aspectos relacionados con su higiene diaria. En otras ocasiones, nos encontramos con familias con excesiva delegación de la educación del hijo en el centro, o con familias que desautorizan al profesor y justifican las conductas del alumno.

El desconocimiento del idioma castellano por parte de las familias dificulta en gran medida una correcta comunicación con las mismas.

Respuesta del centro ante situaciones conflictivas

La principal respuesta educativa que se ofrece desde el CRA es la de promover la actitud de participación e implicación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa a través de los mecanismos que ofrece nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento. En esta línea, siempre se procura seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y, además, se procura potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento en la resolución pacífica de los conflictos.

Desde nuestro centro intentamos dar respuesta a esta problemática a través de la puesta en marcha de diferentes actuaciones, como:

- La dedicación de los cargos unipersonales del Centro a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.
- La aplicación del Plan de Atención a las Diferencias Individuales.
- La aplicación del Plan de Acción Tutorial.
- La relación frecuente con las familias del alumnado.
- La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro
- La relación frecuente con las familias del alumnado.
- El asesoramiento del departamento de Orientación del centro.

Análisis DAFO

DEBILIDADES	Las familias de los alumnos con problemas de conducta, suelen ser las que menos relación mantienen con el centro y en muchos casos suelen ser familias desestructuradas que apenas participan en la educación de sus hijos.
FORTALEZAS	- Ausencia de alumnos con problemas graves de conductas. - La mayoría de las familias del CRA acuden habitualmente al centro a hablar con los maestros y se implican en el proceso educativo de sus hijos. - Cuando se produce algún pequeño conflicto, se suele resolver en un pequeño espacio de tiempo, aplicando actuaciones de carácter inmediato. - Hay un trato muy cercano entre los alumnos y sus profesores (debido a los pocos alumnos que hay por aula), lo que permite al profesor tener un mejor conocimiento de los alumnos y de las relaciones sociales establecidas en el aula. - Los alumnos están acostumbrados a trabajar en grupos heterogéneos.

OPORTUNIDADES	- Aumentar la implicación de las familias. - Mejorar la coordinación docente. - Implementación de programas de convivencia y establecer protocolos claros para resolver conflictos. - Favorecer el desarrollo de la educación emocional.
AMENAZAS	- Falta de recursos por parte de la Administración. - Sobrecarga del profesorado. - Desigual implicación familiar.

4 OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4.1 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

El objetivo general del Plan de Convivencia es el de planificar de un modo proactivo, en el marco del Proyecto Educativo de Centro, todas las acciones e iniciativas que se adopten en el centro para mejorar el clima escolar, procurar el bienestar emocional del alumnado y educar a los alumnos en los valores de convivencia democrática y resolución pacífica y formativa de los conflictos en un entorno seguro.

De acuerdo con este objetivo general, el Plan de Convivencia deberá tener las siguientes finalidades:

a) Clarificar, difundir y concretar el modelo de convivencia que se quiere establecer en el centro educativo.

b) Procurar el bienestar personal y social del alumnado.

c) Propiciar que los alumnos trabajen en valores, actitudes y comportamientos que se espera alcancen como ciudadanos libres, emocionalmente responsables y solidarios al final de su escolarización.

d) Favorecer el aprendizaje y la integración escolar en un ambiente basado en la convivencia positiva y pacífica.

e) Proponer un plan de trabajo proactivo de la convivencia y realizar intervenciones eficaces y respetuosas con el alumnado en los problemas de convivencia y la resolución de conflictos.

f) Propiciar la participación y la colaboración de toda la comunidad educativa para el logro de un clima de convivencia adecuado.

De una manera más concreta, los objetivos específicos que se quieren lograr serían los siguientes:

• Facilitar a los órganos de gobierno, al profesorado y al resto de miembros de la comunidad escolar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la convivencia, la resolución de conflictos, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

• Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

• Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación alguna.

• Desarrollar acciones que faciliten la mejora de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

• Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad.

• Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, en especial las manifestaciones de violencia y, con especial énfasis en la violencia contra las mujeres y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, aprendiendo a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

• Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

• Facilitar la resolución pacífica de los conflictos.

• Priorizar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa y, de modo especial, del profesorado, para la convivencia positiva y pacífica.

• Promover la colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa en esta materia.

4.2 ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN

Aspectos generales para resolver conflictos

Valorar a cada persona

Cada alumno y alumna es diferente y forma parte esencial de la comunidad educativa. Fomentar el respeto implica aceptar esas diferencias sin burlas, críticas ni humillaciones, creando un entorno donde todos puedan expresar sus opiniones con seguridad.

Este enfoque favorece la autoestima del alumnado y contribuye a generar un clima emocionalmente seguro.

Practicar la escucha activa

La convivencia positiva se construye a través del diálogo. Escuchar significa prestar atención real a los demás, respetar los turnos de palabra e intentar comprender lo que siente la otra persona.

Cuando el alumnado se siente escuchado, disminuyen las frustraciones y aumentan las posibilidades de resolver los conflictos de manera pacífica.

Actuar con empatía y calma

La empatía permite ponerse en el lugar del otro antes de reaccionar. Junto con la gestión calmada de las emociones, ayuda a prevenir discusiones innecesarias y favorece respuestas más reflexivas ante los conflictos.

Aprender a reconocer y regular las emociones es una herramienta fundamental para mejorar la convivencia.

Utilizar una comunicación respetuosa

El centro promueve formas de comunicación basadas en el respeto y la no violencia. Se anima al alumnado a expresar cómo se siente sin recurrir a insultos, burlas o gritos, separando siempre el problema de la persona.

Esta forma de comunicarse protege la autoestima y favorece relaciones más saludables.

Respetar normas y límites

Las normas no se entienden como elementos punitivos, sino como herramientas que ayudan a organizar la vida en común y a garantizar el bienestar de todos.

Cumplir las normas, respetar los turnos y cuidar los materiales comunes contribuye a generar estabilidad y seguridad dentro del grupo.

Actuaciones para prevenir, detectar y resolver pacíficamente los conflictos

En nuestro CRA, desde la acción tutorial, se desarrollan una serie de medidas encaminadas a fomentar la convivencia y a prevenir los conflictos (medidas recogidas en el Plan de Acción Tutorial). Será principalmente el tutor y el resto del profesorado quién ejerza la tarea de prevención y fomento de la convivencia en el centro y en su aula.

Como medidas que se llevan a cabo en nuestro centro, destacamos las siguientes:

- Lectura adaptada de las normas de convivencia del centro (anexo 1) y los derechos y deberes del alumnado.
- Elaboración de normas específicas para el grupo-clase.
- Unificar los criterios principales de aplicación de las normas en el aula por parte del profesorado común a un aula.

- Informar a los padres en la 1º reunión de las normas de convivencia del centro, así como de los derechos y deberes de los alumnos.

- Elección en 3º ciclo de un delegado del curso de forma democrática, que asuma las responsabilidades propias de su cargo.

- Entrega de horarios para conocerlos y manejarlos (entradas, salidas, las diferentes áreas…) para facilitar su comprensión y cumplimiento

- Explicación de las normas establecidas socialmente para las salidas fuera del centro: uso adecuado del autobús (no deteriorar los asientos, ir sentados en el autobús con el cinturón puesto, no molestar al conductor…), escuchar las explicaciones de maestros y/o monitores, no tirar basura, ir de dos en dos, etc. Conocimiento y uso adecuado de las instalaciones y dependencias del centro escolar.

- Instrucción, reflexión y análisis en la resolución de conflictos sucedidos el aula, en el centro y en los distintos desplazamientos (al polideportivo, salón cultural, frontón, etc).

- Realización de actividades complementarias comunes al CRA para favorecer la convivencia: excursiones por ciclos, InterCRAS, viaje de fin de curso, Inmersión lingüística, CLAP, fiesta de Convivencia Final de curso, carrera solidaria “Save The Children” , etc.

- Concienciación y sensibilización a lo largo del curso por medio de la aplicación de distintos programas y organizaciones, como el de Integra, Asprodema, SAMU…

- Realización de actividades de socialización y convivencia que se realizan en cada centro escolar, como son: Hallowen, festival de Navidad, celebración del carnaval, Jornadas Culturales, etc.

- Solicitar la participación e implicación de la familia en la celebración de actividades complementarias para favorecer la convivencia: Hallowen, la castañada, festival de Navidad, Jornadas Culturales, Convivencia de fin de curso, etc.

- Favorecer, desde el centro, el mantenimiento de relaciones con el entorno más próximo: salidas por el pueblo (racimar, visitar bodegas, la iglesia, al ayuntamiento, salidas en bicicleta, paseos…).

En cuanto a la intervención y resolución pacífica de conflictos, de nuevo será el tutor el máximo responsable, ya que será el que tome las primeras medidas en su aula. Además de las actuaciones que se recogen en este plan, se contemplan las siguientes:

- Actuaciones enmarcadas dentro de la Comisión de Convivencia.

- Actuaciones de mediación entre los alumnos. Los primeros responsables serán los tutores o todo el profesorado cuando la situación lo requiera (en clases, en el patio, momentos de entrada y salida, etc), y el Equipo Directivo cuando las medidas tomadas anteriormente no hayan surgido efecto.

- Actuaciones de mediación por parte del Equipo Directivo entre el alumno y el profesor.

- Actuaciones de mediación familia/centro, a través de los tutores y del Equipo Directivo.

- Medidas sancionadoras. En el caso en que sea necesario dada la naturaleza de los incidentes producidos, se aplicarán las medidas sancionadoras y correctoras oportunas.

Actuaciones dirigidas a favorecer la relación del centro educativo con las familias

Las madres y los padres son los primeros responsables de la educación sus hijos, y por ello deben participar e intervenir adecuadamente en su proceso educativo.

Desde el CRA, se llevan a cabo una serie de actuaciones, tanto en Infantil como en Primaria, contempladas en el Plan de Acción Tutorial, destinadas a favorecer la implicación de las familias en todos los ámbitos referentes al proceso educativo de sus hijos. Estas actuaciones son las siguientes:

En Educación Infantil las actuaciones van encaminadas a:

- Favorecer el período de adaptación y la transición familia–escuela.

- Favorecer las relaciones entre la escuela y las familias para que éstas se sientan partícipes e integradas en el centro.

- Intercambiar información con la familia para lograr la implicación conjunta en el proceso educativo de sus hijos.

● Actuaciones:

Cuando se matriculan en el centro el Equipo Directivo hace entrega a las familias de un folleto informativo con orientaciones iniciales para padres de nuevos alumnos. También se les hace entrega de la entrevista inicial.

Durante los primeros días de clase, se mantendrá una reunión individual con los padres de los alumnos/as para tratar diferentes aspectos:

- Entrevista inicial

- Información sobre el período de adaptación.

- Entrega de las principales normas de convivencia.

- Responder a dudas e inquietudes de las familias.

En la primera semana de Octubre se mantendrá una reunión inicial y general para tratar los siguientes puntos:

- Informar sobre la marcha general del curso: número de alumnos, alumnos por nivel, etc.

- Dar a conocer las características evolutivas de sus hijos.

- Áreas de conocimiento, objetivos, metodología, proyectos….

- Especialidades impartidas y docentes a cargo de ellas.

- Dar las normas del centro y las del funcionamiento del grupo.

- Informar sobre los proyectos que se imparten en el centro, y especialmente en infantil: PILC, Aprendizaje de Servicio, con Voz Propia, Integra, etc.

- Informar sobre horario de tutorías.

Se mantendrán dos reuniones generales: una en el segundo trimestre y otra final en el tercero, en las que se informe de las competencias clave, y específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de esos trimestres, de los posibles nuevos proyectos que se desarrollen en el aula, de los cambios de profesorado si es que los hubiera y de nuevas instrucciones de funcionamiento del aula, si se considerase necesario.

Establecimiento de reuniones individuales con las familias, determinando una hora semanal de tutorial (miércoles de 14:00 a 15:00), en las que se hable de la evolución del aprendizaje de sus hijos y si se requiere algún tipo de apoyo desde casa.

Información a las familias mediante un boletín de notas en el que quede recogida la evolución de los niños/as y la nota global de cada una de las áreas de conocimiento que se trabajan en educación infantil.

Solicitud de la colaboración de los padres en actividades lectivas, complementarias, y extraescolares: jornadas culturales, visitas y charlas (recetas de cocina, distintas profesiones…).

Petición de la colaboración de las familias para realizar proyectos conjuntamente: libro viajero, maleta viajera…

En Educación Primaria las actuaciones van encaminadas a:

- Informar y asesorar a las familias individualmente sobre el proceso educativo del alumno.

- Potenciar las relaciones entre padres y maestros con el fin de buscar una implicación que favorezca acciones comunes entre el centro y la familia.

● Actuaciones:

- Conocimiento de la relación que hay entre la familia y el alumno mediante la aplicación de una escala de percepción socio-familiar.

- Cubrir un cuestionario, por parte de las familias, donde se recoja información del alumno referente a: datos médicos, hábitos y actitudes, comportamiento social y ayudas en los estudios.

- Reuniones individuales de forma puntual, cuando los maestros o la familia lo solicite, para tratar temas puntuales relacionados con el proceso educativo del niño/a.

- Asesorar a la familia en relación al trabajo personal del niño: organización del tiempo de estudio y del tiempo libre (ocio constructivo).

- Informar a las familias sobre la posible detección de necesidades educativas de su hijo/a dentro del aula.

- Informar a las familias sobre actitudes a mejorar o corregir (no traer los deberes hechos, incidentes con los compañeros o maestros…).

- Reuniones individuales con las familias al finalizar cada evaluación, para informarles de los progresos del alumno/a.

- Solicitar su participación e implicación en la celebración de actividades complementarias: Halloween, la Castañada, festival de Navidad, Jornadas Culturaes, Convivencia de fin de curso, etc.

- Uso de las agendas escolares como medio de comunicación e información diaria entre profesores y las familias.

- Informar a las familias sobre la posibilidad de encontrar recursos y de poder hacer un seguimiento de actividades realizadas por sus hijos en la página web del colegio: https://cracuencadelnajerilla.larioja.edu.es/ y la red social en Instagram: C.R.A Cuenca del Najerilla

- Colaboración con las AMPAs para potenciar la realización distintas actividades.

Difusión del Plan de Convivencia

Una vez aprobado, el Plan se dará a conocer a toda la comunidad educativa. Se utilizarán reuniones y entrevistas con las familias, reuniones con el alumnado y los medios de difusión del centro, manteniéndolo siempre accesible a cualquier miembro de la comunidad educativa.

La difusión deberá integrarse también en las actuaciones de tutoría, en las reuniones de inicio de curso y en las actuaciones de información a las familias descritas en este Plan.

4.3 ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Desde el CRA, consideramos que una adecuada integración del alumno en su grupo y en el centro, así como un alto grado de implicación y participación en el día al día del funcionamiento del aula, son aspectos que pueden prevenir la aparición de conductas inadecuadas. Es necesario que los alumnos se sientan integrados e implicados en la vida del centro y de su aula. Para ello, se llevan a cabo una serie de actuaciones encaminadas a favorecer la socialización, el desarrollo personal y la adaptación personal del alumno, persiguiendo como fin último el facilitar la integración y la participación del alumnado en la convivencia diaria del centro.

Actividades del proceso cuando el alumno/a se incorpora a principio de curso

- Confeccionar la lista de alumnos por grupos de acuerdo con los criterios establecidos en el Centro.

- Se solicitan los informes relativos al alumno/ al centro escolar de origen.

- Si se tiene conocimiento previo de alguna necesidad de acceso, adaptación mobiliaria, o de cualquier otra circunstancia de escolaridad previa, conocimiento de idioma, absentismo, prever la respuesta a esa necesidad antes de la incorporación del alumno/a a su grupo.

- Si hay desfase en su nivel de competencia de más de un ciclo, escolarización en un curso inferior a su edad.

- El primer día de curso los alumnos se colocan en la fila correspondiente y son recibidos por el tutor/a, que los conduce al aula respectiva.

- Una vez colocado en el grupo-clase correspondiente, el tutor/a realiza las siguientes actividades:

- Presentación del nuevo alumno/a (posibilidad de algún juego apropiado)
- Hablar del lugar de procedencia, situarlo en el mapa. (Posibilidad de que hable de su anterior colegio, buscando su página web…)
- El tutor/a nombra alumnos de apoyo o acompañantes que le hagan más fácil la incorporación a su nuevo Centro.
- El tutor/a le entrega las normas de funcionamiento de la clase, materiales… etc.
- El tutor/a presenta al alumno al profesorado especialista.
- Enseñar las instalaciones del colegio.

- En los primeros días de clase, el profesorado pasará a los alumnos nuevos en el centro una evaluación inicial, para detectar su verdadero nivel de competencia.

- En caso de que en la evaluación inicial se detecten necesidades educativas, el tutor informa al Jefe de Estudios.

- Se aplicarán medidas ordinarias de atención a la diversidad del alumnado.

- En caso de que dichas medidas no obtuviesen los resultados esperados, el Jefe de Estudios solicita intervención al orientador.

- El orientador solicita a la familia autorización para el diagnóstico de necesidades educativas del alumno.

- El orientador, tras el estudio psicopedagógico realiza una propuesta de actuación.

- El profesorado ejecuta la propuesta del orientador.

- El tutor/a informa al Equipo de Profesores sobre las características del nuevo alumno/a.

- Valoración: Terminado el proceso, en las primeras entrevistas mantenidas con la familia, el tutor/a recabará de ésta sus opiniones sobre la puesta en práctica del plan de acogida.

Actividades del proceso cuando el alumno/a se incorpora con el curso iniciado

- El primer día de incorporación el alumno/a es recibido por el Equipo Directivo, quien le enseñará el Centro (si no conoce el castellano irán acompañados del mediador correspondiente).

- Si el niño/a tiene escolarización previa en España, después de la presentación del Centro entra en su aula correspondiente.

- Se solicitan los informes relativos al alumno/ al centro escolar de origen.

- Una vez colocado en el grupo-clase correspondiente, el tutor/a realiza las siguientes actividades:

 - Presentación del nuevo alumno/a (posibilidad de algún juego apropiado).
 - Hablar del lugar de procedencia, indicarlo en el mapa. (posibilidad de que hable de su anterior colegio, buscando su página web…).
 - El tutor/a nombra alumnos de apoyo o acompañantes que le hagan más fácil la incorporación a su nuevo Centro.
 - El tutor/a le entrega las normas de funcionamiento de la clase, materiales, etc.
 - El tutor/a presenta al alumno al profesorado especialista.

- En los primeros días de clase, el tutor/a pasará una evaluación inicial para detectar su verdadero nivel de competencia.

- En caso de que en la evaluación inicial se detectan necesidades educativas, el tutor informa al Jefe de Estudios.

- Se aplicarán medidas ordinarias de atención a la diversidad del alumnado.

- En caso de que dichas medidas no obtuviesen los resultados esperados, el Jefe de Estudios solicita intervención al orientador.

- El orientador solicita a la familia autorización para diagnóstico de necesidades educativas del alumno

- El orientador tras el estudio psicopedagógico realiza una propuesta de actuación.

- El profesorado ejecuta la propuesta del orientador.

- Si no tiene escolarización previa en España y/o no conoce el idioma:

 - Se realiza evaluación inicial por parte del E.O.E.P.

- Tras la evaluación se le incorpora al grupo-clase correspondiente a su nivel de aprendizaje (contemplar la posibilidad de ubicarlo un curso menos)

- Valoración: terminado el proceso, en las entrevistas mantenidas con la familia, el tutor/a recabará de ésta sus opiniones sobre la puesta en práctica del plan de acogida.

4.4 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE VIOLENCIA

La prevención de la violencia y del acoso escolar constituye una actuación prioritaria del CRA. Las medidas se desarrollarán desde un enfoque preventivo, educativo, inclusivo y de protección, atendiendo a la integridad física, emocional y moral del alumnado y de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estas actuaciones se desarrollan de forma sistemática a lo largo del curso escolar y se integran dentro del Plan de Convivencia del centro.

• Observación sistemática de las relaciones entre el alumnado en las aulas, recreos, desplazamientos y actividades complementarias y extraescolares.

• Trabajo tutorial sobre respeto, buen trato, empatía, educación emocional, igualdad, diversidad, habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos.

• Prevención y detección de situaciones de violencia física o verbal, acoso escolar, ciberacoso, discriminación, humillación, amenazas, coacciones o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad o integridad de las personas.

• Intervención inmediata ante cualquier indicio de violencia o acoso, garantizando la protección y el acompañamiento del alumnado afectado y la comunicación y coordinación con las familias, el Equipo Directivo, la tutoría y los servicios de orientación cuando proceda.

• Recogida y registro de la información relevante, seguimiento de las actuaciones y valoración de la evolución de la situación.

• Aplicación de las medidas educativas, protectoras y correctoras que correspondan conforme al Decreto 39/2025 y a las normas de convivencia y organización del centro.

• Desarrollo de actuaciones educativas de reparación del daño y restauración de las relaciones cuando sean adecuadas y compatibles con la protección de las personas afectadas.

Patios dinámicos

El tiempo de recreo es un espacio fundamental de socialización para el alumnado y, por tanto, también una oportunidad para educar en valores de convivencia.

Con el objetivo de favorecer relaciones positivas entre los alumnos y prevenir conflictos, en el CRA Cuenca del Najerilla desarrollamos patios dinámicos durante el recreo de Educación Primaria.

Aula de convivencia

En cada localidad del CRA disponeos de un aula de convivencia.

Esta aula se utiliza principalmente como un lugar de reflexión y diálogo cuando surge algún conflicto. En ella se trabajan las situaciones problemáticas desde una perspectiva educativa, utilizando un tono cercano y aplicando principios de disciplina positiva.

El objetivo no es sancionar, sino ayudar al alumnado a comprender lo ocurrido, reflexionar sobre sus acciones, asumir responsabilidades y aprender estrategias para actuar de forma diferente en el futuro.

Asimismo, el aula de convivencia puede ser utilizada por algunos alumnos como espacio seguro, especialmente en momentos en los que necesiten tranquilidad o apoyo emocional.

Seguimiento y análisis desde la Comisión de Convivencia del profesorado

La Comisión de Convivencia del profesorado realiza un seguimiento sistemático de las situaciones relacionadas con la convivencia escolar, analizando de forma conjunta los posibles indicios de violencia o acoso y coordinando las actuaciones educativas necesarias.

Este trabajo permite valorar cada situación desde una perspectiva educativa, garantizar la coherencia en la intervención y establecer medidas preventivas o correctoras adaptadas a las necesidades del alumnado.

Prevención del acoso a través de las tertulias dialógicas

Las tertulias dialógicas que realizamos con ayuda del PSC gracias al PROA+ territorial de CRAs es una herramienta educativa fundamental para la prevención de la violencia y del acoso escolar. En estos espacios el alumnado aprende a expresar sus emociones, escuchar a los demás, resolver conflictos de forma pacífica y desarrollar habilidades sociales y emocionales.

Además, estas tertulias permiten identificar posibles dificultades en las relaciones entre iguales y actuar de forma preventiva antes de que se consoliden situaciones de rechazo, exclusión o intimidación. Del mismo modo permiten a los maestros trabajar sobre indicios o casos ya conocidos.

Intervención educativa ante posibles situaciones de acoso

Cuando se detectan indicios de violencia o acoso escolar, según lo establecido en el Protocolo de Actuación en casos de acoso escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Rioja el centro actuará siguiendo de manera rigurosa los pasos y pautas establecidos en dicho protocolo.

Estas actuaciones incluyen una adopción de medidas de urgencia mientras se valora el caso y un plan de actuación posterior con el alumnado implicado.

4.5 ACTUACIONES PREVISTAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER PACÍFICAMENTE LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DISEÑO DE ESTRATEGIAS

La respuesta educativa del CRA se fundamentará en la prevención, el diálogo, la escucha activa, la mediación, la reparación del daño y las prácticas restaurativas, priorizando las medidas educativas y preventivas.

Observación directa sistemática

El profesorado realizará una observación continua y planificada de la dinámica del aula, los recreos y otros espacios comunes del centro. Esta observación permitirá detectar cambios en las relaciones, situaciones de aislamiento, conductas disruptivas o señales de malestar emocional.

Se concretará en las siguientes actuaciones:

- Registro periódico de incidencias y conductas significativas.
- Coordinación entre tutores, especialistas y personal de apoyo para compartir información relevante.
- Vigilancia activa en espacios de especial interacción social (patio, actividades complementarias, entradas y salidas…).
- Reuniones de equipo docente para analizar situaciones emergentes y de riesgo.

Esta observación tendrá un carácter preventivo y educativo, permitiendo anticiparse a los conflictos antes de que se agraven.

Actuaciones para la detección temprana de conflictos

La detección temprana es esencial para evitar la escalada de los conflictos y garantizar una intervención educativa eficaz. Los mecanismos establecidos permiten identificar situaciones problemáticas de forma rápida y coordinada.

► Canales de comunicación y confianza.

Se fomentará un clima de confianza que facilite la comunicación entre el alumnado y el profesorado. Para ello se establecerán:

- Espacios de tutoría individual y grupal.
- Reuniones periódicas con las familias.
- Disponibilidad del profesorado para la escucha activa.

El objetivo es que el alumnado perciba al profesorado como una figura de apoyo y acompañamiento.

► Coordinación del equipo docente.

La detección de conflictos se reforzará mediante la coordinación sistemática entre profesionales del centro:

- Reuniones de ciclo y de equipo docente.
- Intercambio de información relevante sobre situaciones de convivencia.
- Seguimiento conjunto de casos específicos.
- Elaboración de informes de convivencia cuando sea necesario.

Esta coordinación contribuye a evitar respuestas desiguales por parte del profesorado cuando se producen actuaciones diferentes ante situaciones similares.

Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos

La resolución de conflictos en el centro se basa en principios educativos, restaurativos y preventivos tal y como dicta el presente Decreto de Convivencia de La Rioja. Se pretende que el alumnado aprenda a responsabilizarse de sus acciones, reparar el daño causado y restablecer las relaciones interpersonales.

► Formación del profesorado en resolución de conflictos

La formación del profesorado es un elemento clave para garantizar intervenciones coherentes y eficaces. Se promoverá la realización de acciones formativas específicas, como las denominadas “píldoras formativas”, orientadas a unificar criterios de actuación y mejorar las competencias profesionales en la gestión de conflictos.

Los contenidos de estas formaciones incluirán:

- Estrategias de mediación escolar.
- Estrategias en resolución de conflictos.

- Gestión emocional en situaciones de conflicto.
- Protocolos de actuación ante conductas disruptivas.
- Principios y técnicas de prácticas restaurativas.

El objetivo es que todo el profesorado actúe de manera coherente, predecible y educativa.

Prácticas restaurativas y estrategias de intervención educativa

Las prácticas restaurativas constituyen el eje metodológico de la intervención en convivencia. Estas prácticas buscan reparar el daño causado, restaurar las relaciones y fortalecer el sentido de pertenencia.

► Tertulias dialógicas

Las tertulias dialógicas se utilizarán como herramienta preventiva y de intervención. En ellos se abordan situaciones reales o simuladas y se desarrollan habilidades sociales mediante la participación activa del alumnado.

Se trabajará mediante:

- Análisis de situaciones conflictivas reales.
- Juegos de rol y simulaciones.
- Expresión de emociones y sentimientos.
- Búsqueda colectiva de soluciones.

Estos espacios permiten tratar de forma directa aspectos relacionados con la convivencia y el respeto mutuo.

► Entrevistas restaurativas

Cuando se produzca un conflicto significativo, se realizará una entrevista restaurativa entre las personas implicadas, guiada por el tutor, el coordinador de convivencia o el equipo directivo, según el caso.

Esta intervención seguirá los siguientes pasos:

1. Escucha individual de las partes implicadas.
2. Identificación del daño causado.
3. Reconocimiento de responsabilidades.
4. Trabajo de búsqueda de soluciones reparadoras.
5. Compromiso de mejora.

El objetivo no es sancionar, sino restaurar la relación y prevenir la repetición del conflicto.

► Contratos de convivencia y compromisos de reparación

En situaciones que lo requieran, se establecerán acuerdos escritos entre el alum-nado implicado y el centro educativo.

Estos compromisos podrán incluir:

- Pedir disculpas de forma adecuada.
- Reparar el daño causado.
- Realizar acciones positivas para el centro.
- Cumplir normas específicas de conducta.
- Llegar a acuerdos de convivencia entre el alumnado implicado.

El seguimiento de estos acuerdos permitirá evaluar la evolución del alumnado y reforzar conductas responsables.

► Aprendizaje-Servicio

Es un proyecto educativo que une el aprendizaje de contenidos académicos con la realización de un servicio solidario a la comunidad.

Aprender haciendo: Los estudiantes aplican lo que estudian en clase para resolver problemas reales de su entorno y mejorarlo.

Protagonismo activo: Los alumnos están en el centro del proceso y participan de forma directa en la acción social.

Doble objetivo: Se busca tanto el éxito educativo (adquirir competencias) como el compromiso ético y ciudadano.

El Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene un carácter restaurativo donde se da especial importancia al bienestar emocional del alumnado.

Los elementos normativos que evidencian el carácter restaurativo del Decreto 39/2025 son:

- Prioridad de la resolución pacífica de conflictos.
- Atención a la prevención.
- Participación del alumnado.
- Reconocimiento del interés superior del menor.
- Implantación expresa de prácticas restaurativas.
- Creación de figuras de bienestar y protección.
- Aplicación de la norma más favorable.
- Vinculación entre convivencia y calidad educativa.

Todos ellos son indicadores típicos de un modelo restaurativo y no punitivo en normativa educativa.

Haciendo referencia al Decreto anteriormente descrito, éste nos marca la tipología de las actuaciones que interrumpen el correcto desarrollo de la convivencia escolar como:

Artículo 56. Conductas contrarias a las normas de convivencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 4/2024 de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja, se establece lo siguiente:

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, están tipificadas como tales en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

b) Las conductas que perturben, impidan o dificulten la labor docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la reiterada asistencia a clase sin el material necesario.

d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.

e) Las faltas injustificadas de puntualidad y asistencia a clase.

f) Los actos menores de indisciplina, incorrección, desconsideración, imposición de criterio y falta de respeto en general hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia.

g) El deterioro o daño leve, intencional o de forma negligente, en las instalaciones del centro, recursos materiales, documentos del centro o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) La utilización de cualquier dispositivo o elemento, electrónico o no, que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos, los recreos o las actividades extraescolares y complementarias.

i) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

j) La incitación o estímulo a la comisión de una conducta contraria a las normas de convivencia.

k) El incumplimiento deliberado del deber de trasladar a los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal la información facilitada por el centro.

l) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no merezca la calificación de conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Artículo 57. Medidas correctoras en el caso de conductas contrarias a la convivencia

1. Cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro llevará en todo caso asociada una amonestación escrita, en la que se reflejarán, al menos, los datos del alumno o alumna responsable de la conducta y la descripción de la misma.

2. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, y que se deben reflejar en la amonestación escrita indicada en el apartado anterior, se adoptarán de conformidad con el artículo 10 de la Ley 4/2024, de 1 de julio, que recoge las siguientes:

a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, o en el tiempo de recreo, que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro y a la mejora de la convivencia, así como, en su caso, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones del centro, material, documentos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo máximo de diez días lectivos, siempre bajo la debida supervisión del alumno o alumna por parte del profesorado.

b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en el mismo, por un plazo máximo de quince días lectivos.

c) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, o en actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro por un periodo máximo de veinte días lectivos.

d) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, en todas las materias o solo en algunas, por un periodo máximo de quince días lectivos.

e) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a diez días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la presencia del alumno o alumna en el centro llevando a cabo las tareas que le sean encomendadas.

f) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo no superior a diez días lectivos, debiendo realizar los trabajos académicos y las actividades educativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 60. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 4/2024 de 1 de julio, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja, se establece lo siguiente:

1. Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro las que están tipificadas como tales en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión verbal, física o moral, la discriminación, las ofensas graves y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, cualquiera que sea el medio o el soporte a través del que se realicen.

b) El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.

c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

d) El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.

e) Las actuaciones y las incitaciones a las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal, la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para

la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la incitación a las citadas actuaciones o al consumo de las citadas sustancias.

f) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o conductas inapropiadas.

g) La reiteración en un mismo curso escolar de tres o más conductas contrarias a las normas de convivencia.

h) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro si concurre alguna de las siguientes circunstancias agravantes: abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada.

i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.

j) La incitación o el estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

k) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro.

l) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.

m) Cualquier incumplimiento grave de las normas de convivencia que se determine en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Artículo 61. Medidas correctoras en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son las siguientes:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las

instalaciones, recursos materiales o documentos del centro por un periodo máximo de sesenta días lectivos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, así como en actividades no directamente educativas, por un periodo entre veinte días lectivos y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.

c) Cambio de grupo por un período entre quince días lectivos y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno o alumna deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro determinará el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada y el horario de visitas al centro del alumno.

f) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno o alumna de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla los 18 años de edad, previo informe de la Inspección Técnica Educativa.

g) En el caso de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias, expulsión del centro.

En base a todas estas consideraciones marcadas por el Decreto, el CRA ha elaborado un guion donde se recogen todas las actuaciones contrarias a la correcta convivencia en el centro y los pasos a seguir en función de las mismas (Anexo 2).

5 RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COODINACIÓN DOCENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dice lo siguiente en materia de responsabilidades:

"2. Las personas Coordinadoras de Convivencia, Bienestar y Protección, las personas que ejerzan la tutoría de los grupos de alumnado y el resto del profesorado deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en el presente Decreto y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Artículo 4. El Consejo Escolar del centro

Corresponde al Consejo Escolar del centro:

a) Aprobar y evaluar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del Plan de Convivencia.

b) Conocer la resolución de conflictos relacionados con la convivencia y velar por-que se atengan a la normativa vigente.

c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, la convivencia positiva y la prevención de la violencia de género.

Artículo 5. La Comisión de Convivencia

Este artículo del Decreto se desarrolla específicamente en el apartado 6 del Plan.

Artículo 6. El Claustro de Profesorado

1. Corresponde al Claustro de Profesorado proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2. El Claustro de Profesorado, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos relacionados con la convivencia y la imposición de medidas correctoras y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

Artículo 7. El Equipo Directivo

1. Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia del centro.

2. Son competencias de la persona que ostente la Dirección del centro:

a) Favorecer la convivencia del centro.

b) Imponer las medidas correctoras que se establecen en el presente Decreto. Esta competencia de imposición de medidas correctoras podrá ser delegada en la Jefatura de Estudios, o en la persona que ejerza la tutoría docente, en su caso.

c) Garantizar el ejercicio de la mediación, facilitar la adopción de compromisos de convivencia o cualquier otro método para la resolución pacífica de conflictos, según lo establecido en el presente Decreto.

d) Incoar expedientes correctores e imponer, en su caso, las medidas correctoras que correspondan y según el procedimiento establecido en el presente Decreto.

e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

f) Coordinar y dirigir las actuaciones de la persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección.

3. Corresponde a Jefatura de Estudios:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones de las personas que ejerzan la tutoría docente y del profesorado, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, relacionadas con la convivencia escolar.

b) Imponer, por delegación de la persona que ostente la Dirección, las medidas correctoras y garantizar su cumplimiento, el ejercicio de la mediación y la adopción de compromisos de convivencia o cualquier otra medida de resolución pacífica de conflictos que se lleve a cabo en el centro.

Artículo 8. La persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección

En los centros docentes no universitarios de La Rioja la persona que ostente la Dirección del centro designará, entre los miembros de su Claustro de Profesorado, una persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección, quien colaborará con el Equipo Directivo en la coordinación de las actividades previstas para la

consecución de los objetivos del Plan de Convivencia, sin perjuicio del resto de atribuciones contempladas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, el presente Decreto, en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Artículo 9. Las personas que ejerzan la tutoría docente

1. Corresponde a las personas que ejerzan la tutoría docente, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnado de su tutoría, mediando entre profesorado, alumnado y progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal.

2. Las personas que ejerzan la tutoría docente impulsarán las acciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría, e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia es-colar.

3. Las personas que ejerzan la tutoría docente tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por el profesorado que imparte docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Artículo 10. El profesorado

1. Corresponde al profesorado de cada grupo, en primera instancia, la prevención de los conflictos tanto en el aula como en el resto de las dependencias del centro, así como en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.

2. Todo el profesorado tiene el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el centro, y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Artículo 11. Competencias de los Servicios de Orientación

Los Servicios de Orientación están formados por el profesorado de orientación y servicios a la comunidad, quienes, como agentes de cambio, promueven una mirada hacia la convivencia positiva en todos sus ámbitos de intervención (acción tutorial, atención a la diversidad, orientación académico profesional, enseñanza aprendizaje y convivencia escolar). Corresponden a estos Servicios:

a) Facilitar el desarrollo integral del alumnado (académico, personal, social, emocional o familiar) a través del establecimiento de pautas, asesoramiento y coordinación con

todos los agentes (progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal, servicios sociales, salud u otras administraciones).

b) Colaborar en el diseño, implementación y evaluación del Plan de Acción Tutorial junto al Equipo Directivo, poniendo especial atención en el plan de acogida y en los procesos de integración y adaptación al centro del alumnado y profesorado, y en los programas de educación emocional, habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos

c) Intervenir directa o indirectamente con el alumnado en materia de convivencia y resolución pacífica de conflictos a través de metodologías basadas en evidencia científica con resultados de éxito educativo.

d) Valorar e implementar medidas para el alumnado en situación de riesgo o vulnerabilidad por razón de género, orientación o identidad sexual, origen racial, étnico, de creencias, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, social o educativa.

6 COMPOSICIÓN Y COMPENTENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según recoge el Decreto 39/2025, de 26 de agosto, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una de las Comisiones fundamentales que ha de formarse en el seno del Consejo Escolar es la comisión de Convivencia. Del mismo modo dicho Decreto detalla de la siguiente manera cómo ha de ser la formación de la misma y las funciones que desempeña:

Artículo 5. La Comisión de Convivencia

1. En cada centro, en el seno del Consejo Escolar, se constituirá una Comisión de Convivencia, cuya finalidad será garantizar una correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. La Comisión de Convivencia estará formada, al menos, por la persona que ostente la Dirección del centro educativo, que ejercerá la presidencia, el Jefe o la Jefa de Estudios, una persona en representación del profesorado y otra persona en representación de los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal. En los

centros que impar-tan enseñanza secundaria también formarán parte de la Comisión de convivencia al me-nos un alumno o alumna miembro del Consejo Escolar, así como el Secretario o Secretaria del Consejo Escolar, que actuará con voz, pero sin voto.

3. Si la persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección no forma parte de la Comisión de Convivencia como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a las reuniones de la Comisión de Convivencia, con voz, pero sin voto.

4. La Comisión de Convivencia podrá invitar a asistir a sus reuniones a la persona orientadora del centro o a otros representantes del Consejo Escolar, miembros de la comunidad educativa o personas que, por su cualificación personal o profesional, puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines. Las personas indicadas en este párrafo asistirán con voz, pero sin voto.

5. Corresponde a la Comisión de Convivencia:

a) Realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborar trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes.

b) Desarrollar las funciones que determine la normativa en vigor y las que en ella delegue el Consejo Escolar.

6. Las normas de funcionamiento de la Comisión de Convivencia serán las establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

7 MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y ADOPCIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA

La evaluación del Plan de Convivencia será continua, formativa y participativa. Se realizará a partir de la información aportada por el profesorado, las tutorías, la persona Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección, la Comisión de Convivencia, el Consejo Escolar, los servicios de orientación, el alumnado y las familias, en los términos que correspondan.

Al finalizar cada curso escolar, el Consejo Escolar evaluará el desarrollo del Plan de Convivencia e introducirá las modificaciones que sean pertinentes para alcanzar sus objetivos. La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento periódico y elaborará los informes trimestrales previstos en el Decreto 39/2025.

Para la evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

• Grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.

• Número y tipología de incidencias y conflictos registrados.

•Actuaciones preventivas, inmediatas, correctoras, mediadoras y restaurativas desarrolladas.

• Grado de participación e implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

• Evolución del clima de convivencia y de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

• Actuaciones de formación y necesidades detectadas en materia de convivencia, bienestar, protección y resolución pacífica de conflictos.

• Propuestas de continuidad, revisión y mejora.

Las conclusiones de la evaluación se incorporarán a la memoria final del curso y servirán de base para la actualización del Plan de Convivencia y de las actuaciones previstas para el curso siguiente, de acuerdo con el procedimiento de aprobación establecido por el centro y la normativa vigente.

ANEXO 1

NORMAS DE CONVIVENCIA

C.R.A. CUENCA DEL NAJERILLA

CURSO 2026-27

El siguiente grupo de normas que se detallan forman parte del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro incluido en nuestro Proyecto Educativo de Centro aprobado por el Consejo Escolar.

1. Los alumnos acudirán al Colegio con puntualidad.

2. Durante la jornada escolar, participarán en las actividades programadas, siguiendo las normas establecidas en el Centro y las indicaciones de los profesores.

3. Los alumnos deberán respetar a todos los profesores, personal de servicios del Colegio y a todos los compañeros, cuidando de no molestarles, insultarles, pegarles o causarles algún daño.

4. Deberán cuidar y utilizar correctamente todas las instalaciones y material del Centro, así como respetar las pertenencias de los demás, que no deberá usar sin su permiso.

5. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres de los alumnos o tutores legales, bien personalmente o mediante una nota firmada que deberán entregar los alumnos al profesor tutor.

6. Igualmente, si algún alumno llega tarde al Colegio por alguna causa justificada deberá entregar a su profesor tutor una nota de sus padres.

7. Si se ha de salir del centro dentro del horario escolar, un adulto deberá personarse en el Centro y explicar al tutor el motivo por el cual se lleva al alumno.

8. Si un alumno viene tarde por la mañana, sin causa justificada, deberá entrar al Colegio a la hora del recreo y si es por la tarde no entrará al Colegio.

9. Los niños y niñas de educación Infantil vendrán al Colegio siempre acompañados por sus padres o responsables, los cuales los dejarán en la puerta sin entrar a las clases y los vigilarán desde fuera hasta que el tutor/a los recoja.

10. Los padres de todos los alumnos facilitarán un teléfono de contacto al Centro en el que siempre estén localizados.

11. No traer al Colegio aparatos de telefonía móvil, musicales, relojes inteligentes, videojuegos, juegos electrónicos, patines, monopatines, palas, raquetas, bicicletas, triciclos…etc., a no ser por petición expresa de algún maestro del centro.

12. Aquellos alumnos que presenten pediculosis deberán realizar los tratamientos oportunos para evitar la infección del resto de miembros de la comunidad educativa, pudiendo disponer del tiempo necesario en sus casas para que dicho tratamiento sea efectivo y el problema erradicado. Los tutores informarán a las familias siempre que aparezcan casos en el Centro. Para aquellos casos reiterados en los que no se tomen las medidas oportunas, la Dirección del Centro llamará expresamente a las familias afectadas. De no solucionar el problema se enviarán los informes a la Inspección y el caso pasará a los Servicios Sociales. En todo cado el Centro cuenta con un protocolo de actuación para tratar este tema, el cual se contempla en el Plan de Convivencia del Centro.

13. Es muy importante que los alumnos acudan al centro con la higiene adecuada.

ENTRADAS Y SALIDAS

1. Las puertas de los centros se abrirán cinco minutos antes de la entrada. Por ello, los alumnos según vayan llegando al centro se irán colocando en las filas antes entrar a las clases y permanecerán en orden en la misma hasta que se dé la señal de entrada al Colegio.

2. La entrada al Colegio se hará bajo la vigilancia del profesor, en orden hasta la clase correspondiente, donde los alumnos se sentarán y prepararán los materiales de trabajo.

3. Al terminar la clase, los alumnos recogerán su material cuando indique el profesor.

4. Una vez recogida la clase, el profesor saldrá con sus alumnos y los acompañará hasta la salida. En el caso de Infantil se entregará a sus padres o responsables que siempre los estarán esperando en la puerta. Es obligatorio por parte de las familias recoger a los alumnos a la salida del colegio. En caso concreto de los alumnos de Infantil los niños/as

no saldrán solos del Centro de no haber un adulto responsable de su recogida, no pudiendo dejarlos solos a la salida.

5. El profesor podrá requerir una mayor permanencia de los alumnos en el colegio debido a causas de funcionamiento de la clase.

RECREOS

1. Durante los recreos, los alumnos no podrán salir del patio.

2. Ningún alumno se quedará durante el recreo en las clases o dependencias del Colegio, a no ser con el permiso de algún profesor que se hará cargo de esos alumnos.

3. Cuando no se pueda salir al recreo por lluvia, los alumnos permanecerán en las clases bajo la vigilancia de su profesor tutor o de los profesores encargados del recreo.

4. Los profesores encargados de recreos, de acuerdo con el turno de vigilancia establecido al principio de curso, vigilarán el recreo evitando los juegos violentos.

EN LAS CLASES

1. Los alumnos deberán acudir a clase con el material necesario, libros, cuadernos, etc. según el área correspondiente.

2. En los cambios de clase, cuando cambie el profesor, los alumnos deberán permanecer sentados recogiendo sus libros y preparando los de la clase siguiente hasta que llegue el profesor correspondiente.

3. Los alumnos pondrán los medios para salir al servicio lo menos posible, pero si tienen necesidad, podrán salir con el permiso del profesor.

4. Cada alumno es responsable en su aula del material o mobiliario de su uso particular.

5. Durante las clases, los alumnos deberán atender las explicaciones del profesor y realizar los trabajos que se le indiquen de acuerdo con su capacidad.

ANEXO 2

ACCIONES CONTRARIAS A UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA Y SUS CONSECUENCAIS

• Negarse a realizar las tareas propuestas. • Trato de que implique desprecio o faltas de respeto a compañeros y profesorado (bromas de mal gusto, burla, trato humillante, etc.). • Altivez, actitud de superioridad, asumir funciones del profesorado sin que se pidan. •	Todas las consecuencias que se recogen se acompañarán de un **PARTE o INCIDENCIA**. 1. Quedar con la familia, el alumnado explica a su familia qué ha pasado. 2. Comparecencia ante Dirección y/o Jefatura de Estudios. 3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias (inmersión lingüística, viaje de fin de curso, etc.). 4. Expulsión, suspensión del derecho de asistencia al colegio.
• Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad (recreo o patio, por la mañana, etc.). • Salir del aula sin permiso (por ejemplo, al baño) o cambiar de sitio sin permiso (por ejemplo, sentarse con otros compañeros o cambiarse de mesa). • Hacer ruido, gritar, interrumpir impidiendo el adecuado desarrollo de la clase. • Incitar a otros compañeros a realizar acciones contra la convivencia (faltar al respeto, no escuchar a una profesora, mandar callar, etc.). • No respetar las órdenes o pautas ofrecidas por el profesorado. No atender a la indicación de los docentes (por ejemplo, le dan permiso para hablar y no lo hace).	1. Avisar verbalmente 2. Todas lo que implique interrumpir el adecuado desarrollo de la clase → ausencia de recreo con tarea específica. 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando la actividad con tarea específica.
• Lanzar papeles, estuches, etc. • Modificar, descuidar o maltratar los materiales para el desarrollo de la clase.	1. Avisar verbalmente 2. Realización de tareas complementarias de 2-3h. relacionadas con reparar el daño causado (edificio, patio, mesas, etc.).
• Asistir puntual y regularmente a clase, tanto por la mañana como después del recreo. • Participación y colaboración en las actividades que se propone el profesorado. • Traer todo el material necesario para hacer las tareas. • Permanecer en el sitio durante la clase. Pedir permiso para levantarse o ir a otro sitio. Pedir permiso para cambiar de sitio, para sentarse en una mesa diferente a la que le ha asignado la profesora. • Mantener un nivel de volumen que permita dar clase. • Respetar el turno de palabra. • Cuidar el material de clase y de los compañeros. • Entrar en clase cuando suena el timbre. • Realizar tareas y deberes que permitan el seguimiento de las clases. • Pedir permiso para salir del centro (por ejemplo, a por el balón en el recreo). • Preparar rápidamente el material para la siguiente asignatura. • Colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza de la clase, pasillos, baños y patio.	

- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- Conductas contrarias a las normas de convivencia
- Normas generales de convivencia